



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS AUBO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ZULEMA VALENZUELA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El Lic. Jesús Rene Martínez Carmona, Titular de la Jefatura de Servicio de Salud en el Trabajo, prestaciones económicas y sociales, interviene en la celebración del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, designadas mediante los documentos que se adjuntan como **Anexo 5 (Cinco)** de este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS
CONTRATO D3M0072

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la celebración del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Lic. Jesús Rene Martinez Carmona, Titular de la Jefatura de Servicio de Salud en el Trabajo, prestaciones económicas y sociales, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. La Lic. Ana Patricia Rodriguez Ramirez, Titular del Departamento de Guarderías, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Viveres con entrega y distribución en Guarderías.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003350-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción V de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 14 de Febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,131 de fecha 27 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado René González Obeso, Notario Público número 156, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 83830-1, de fecha 06 de noviembre de 2014; y en Escritura Pública número 3,639 de fecha 30 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Juan Luis Torres Vega, Notario Público número 98, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, bajo el folio mercantil 83830, de fecha 08 de enero de 2021, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual, entre otros acuerdos, se tomó el de ampliación al objeto social de la Sociedad.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Zulema Valenzuela Villalobos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,639 de fecha 30 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Juan Luis Torres Vega, Notario Público número 98, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comercialización al mayoreo y menudeo, producción, exportación, importación, almacenamiento, transporte, almacenaje, distribución y empaque, de todo tipo de productos alimenticios, de cualquier género o especie, para consumo humano o animal, en cualquier presentación, sean frescos o congelados, secos, en trozos, salados o enlatados.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número: **SAU-141027-IAA.**
 - Registro Patronal ante el “EL INSTITUTO” número [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por “EL INSTITUTO” la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL. CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (**IMSS**) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Luis Encinas #540, Colonia Torreón, C.P. 83204. Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: dirección@aubo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la adquisición de víveres con entrega y distribución en Guarderías., los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$206,344.97 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$515,862.44 (Quinientos quince mil ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

- “EL PROVEEDOR” deberá manejar **por separado** la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, para Guardería.
- Original y copia de la **factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, la orden de compra que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con **errores o deficiencias**, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.
- El **pago** se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

“EL PROVEEDOR” recibirá su pago de “EL INSTITUTO” por los bienes entregados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará a solicitud de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El Pago por adquisición de víveres para unidades Guarderías, requerirá de lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Representacion impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecido en el Artículo 29-A del código fiscal de la Federacion, en la que se indique:	1) Guarderías:
• Número de proveedor	• Director o Administrador, Subdirector administrativo u administrador de la unidad
• Numero de fianza y denominación social de la afianzadora	• Jefe de Nutrición y Dietética
• Numero de contrato	
• Opinión Vigente y Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social SAT e INFONAVIT	

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a “EL PROVEEDOR” la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes a “EL INSTITUTO” que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 7 (Siete) y Anexo 9 (Nueve)** del presente contrato.

El proveedor, tendrá 5 días antes de la fecha de inicio de contrato e iniciar el abastecimiento en Guarderías, para establecer reunión con personal directivo y jefe de servicios de nutrición, para ratificar los horarios de entrega y acuerdos en el abastecimiento de acuerdo a la capacidad de conservación de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el calendario de entrega y distribución de víveres, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de planeación y control de alimentos (PLACA)

Las guarderías entregaran al proveedor la orden de compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregaran diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Guarderías.

“EI INSTITUTO”, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de nutrición y dietética o el responsable del servicio de Guarderías en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

CONDICIONES

El proveedor deberá entregar en el almacén de víveres de las Guarderías a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BASICOS, renglón Alimentos.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- °Marca comercial
- °Nombre Generico y Especifico
- °Fecha de fabricación y caducidad
- °Nombre o razón social del fabricante
- °Nombre o razón social del proveedor
- °Fecha de rebanado o corte y
- °Peso neto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	FRUTAS Y VEGETALES	
3	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes • Leche fluida ultra pasteurizada • Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas Tres meses por el fabricante
4	VARIOS • Pan fresco • Tortillas de maíz	Diario 8 días 8 días

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 14 de Febrero al 28 de Febrero de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "ELPROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los bienes con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES, EL PROVEEDOR acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el anexo técnico, así como en los términos y condiciones de la contratación.

El porcentaje de penalización será del 2.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes y hasta un máximo de 10 % del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A. de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando no se cumpla con la entrega del bien en el plazo máximo establecido en términos y condiciones.

No se sustituya dentro del plazo señalado en los presentes términos y condiciones, los bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vba$

Dónde

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el

Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	---

Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

PENAS DEDUCTIVAS

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO OBLIGACIÓN	U Etapas del proceso (instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento) a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Realizar las fases del proceso de acuerdo con el Programa de entrega del equipo médico, equipo comedor y cocina, equipo electromecánico y electrónico y equipo administrativo, así como el programa de Instalación y capacitación para el uso de los equipos, según corresponda.

UNIDAD DE MEDIDA	Se exceda del tiempo de ejecución de cada una de las fases del proceso establecidas en el Programa de Entrega del equipo médico, equipo comedor y cocina, equipo electromecánico y electrónico y equipo administrativo, así como el programa de Instalación y capacitación para el uso de los equipos, según corresponda.
DEDUCCIÓN	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	El valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS
CONTRATO D3M0072

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica relativas a prácticas monopólicas absolutas y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en la falta de surtir alimentos a través de negocios o empresas sin obligación contractual con **"EL INSTITUTO"** y ponga en riesgo sanitarios a la Guardería; es decir se dé la cesión de derechos en el surtimiento.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la adquisición de víveres con entrega y distribución en Guarderías, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Asignada"

Anexo 3 (tres) "Propuesta económica"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (Cinco) "Administradores del Contrato"

Anexo 6 (Seis) "Cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción"

Anexo 7 (Siete) "Lugares de entrega y distribución de los bienes"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	---

Anexo 8 (Ocho) "Orden de compra"

Anexo 9 (Nueve) "Calendario de entrega y distribución de víveres"

Anexo 10 (Diez) "Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución"

Anexo 11 (Once) "Tarjeta de Evaluación de proveedores de víveres ND-30"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	--

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 28 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2,
fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto
Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Consolidadora y Requiriente

Lic. Jesús Rene Martínez Carmona
Titular de la Jefatura de Servicio
De Salud en el trabajo, prestaciones económicas
Y sociales

Titular del Área Técnica

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Titular del Departamento de Guarderías

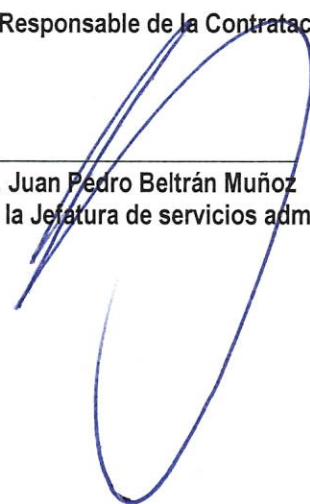
"EL PROVEEDOR"



Servicios Aubo, S.A. de C.V.
Zulema Valenzuela Villalobos
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de servicios administrativos



Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Adquisición de Viveres con entrega y distribución en Guarderías, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Servicios Aubo, S.A. de C.V.**, de fecha 28 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$206,344.97 (Doscientos seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$515,862.44 (Quinientos quince mil ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN SONORA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0020002550-2925

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 55729

272001 Oficina del CGAU SONORA

100100 Costo Abastecimiento y Equipamiento

Concepto:

CONTRATACION DE ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIAS SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1296 DE
FECHA 06/01/2023 POR GAS

Fecha Elaboración:

16/01/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 513,970.00

Cuenta:

42950601

Viviendas

Unidad de Información:

272005

Código de Costo: 320200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
211.0	304.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	49.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Senora

OXINTERO NEYER MARTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 513,970.00

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS
CD. OBREGUN, SON.

Código: 5170-050-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

ANEXO 2

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: SERVICIOS AUBO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
A5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBREGON	PAQUETE	37,820.93	94,552.33
A6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBREGON	PAQUETE	42,843.88	107,109.71
A7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBREGON	PAQUETE	6,622.52	16,558.30
A8	VARIOS GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBRREGON	PAQUETE	2,037.04	5,092.59
B5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	23,041.99	57,604.98
B6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	14,626.18	36,565.45
B7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	2,776.04	6,940.10
B8	VARIOS GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	1,294.98	3,237.45
C5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	8,681.05	21,702.63
C6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	7,412.33	18,530.82
C7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	3,922.99	9,807.47
C8	VARIOS GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	1,266.99	3,167.47
D5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	19,807.40	49,518.50
D6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	25,887.02	64,717.55
D7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	5,604.86	14,012.14
D8	VARIOS GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	2,698.78	6,746.95
			206,344.97	515,862.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS
CONTRATO D3M0072

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

1



PROPOSICIÓN ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:

SERVICIOS AUBO S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA:

Domicilios señalados en los Anexos Número 3 (tres)

PLAZO DE ENTREGAS:

Horarios señalados en los Anexos Número 8 (ocho)

ZONA A PARTICIPAR:

A, B, CD, E.

FECHA: 01 DE ENERO DE 2023

GUARDERIAS

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	65	182.80	\$ 11,881.37
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	27	187.28	\$ 5,056.43
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	15	57.17	\$ 857.51
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	40	73.22	\$ 2,928.64
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	15	260.22	\$ 3,903.24
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	9	311.83	\$ 2,806.45
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	2	185.60	\$ 371.21
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	2	374.97	\$ 749.94
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	2	344.09	\$ 688.18
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	kg/Gr	10	252.33	\$ 2,523.29
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	5	287.00	\$ 1,435.01
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/MI	9	57.45	\$ 517.08
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	5	253.45	\$ 1,267.26
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	1	253.76	\$ 253.76
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/MI	2	242.00	\$ 484.00
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/MI	8	108.78	\$ 870.23
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/MI	10	159.68	\$ 1,596.76
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/MI	10	168.97	\$ 1,689.71
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1809	PASTEL	Lt/MI	8	291.86	\$ 2,334.90
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	150	41.39	\$ 6,208.55
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	60	182.80	\$ 10,967.88
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	30	187.28	\$ 5,618.25
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	13	57.17	\$ 749.17
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	26	73.22	\$ 1,903.62
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	17	260.22	\$ 4,423.67
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	7	311.83	\$ 2,182.80
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	2	185.60	\$ 371.21
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	2	374.97	\$ 749.94
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	9	344.09	\$ 3,096.82
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	kg/Gr	12	252.33	\$ 3,027.95
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	5	287.00	\$ 1,435.01
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/MI	5	57.45	\$ 287.27
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	5	253.45	\$ 1,267.26
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	1	253.76	\$ 253.76
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/MI	1	242.00	\$ 242.00
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/MI	1	108.78	\$ 108.78
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/MI	12	159.68	\$ 1,916.11
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/MI	10	168.97	\$ 1,689.71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

A5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/Mt	3	291.85	\$	875.59
A5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	120	41.39	\$	4,967.16
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	5	69.12	\$	345.62
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	11	45.10	\$	496.10
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	2	46.20	\$	92.40
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	53	46.20	\$	2,448.60
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	75	33.79	\$	2,534.40
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	98	30.42	\$	2,980.57
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	135	63.93	\$	8,630.82
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	163	46.20	\$	7,530.60
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	45	78.30	\$	3,523.41
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	210	43.75	\$	9,186.87
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	150	11.83	\$	1,773.75
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	4	80.31	\$	321.24
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	4	92.40	\$	369.60
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	4	192.20	\$	768.81
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	5	47.31	\$	236.56
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	2	41.39	\$	82.79
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	128	51.58	\$	6,640.13
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	30	30.42	\$	912.45
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	15	40.70	\$	610.50
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARDO LIMPIO	kg/Gr	1	110.00	\$	110.00
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	2	76.80	\$	153.60
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	6	64.93	\$	389.60
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	4	24.20	\$	96.80
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	4	24.20	\$	96.80
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPIÑON FRESCO	kg/Gr	8	125.58	\$	1,004.61
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	10	53.90	\$	539.00
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ELIOTE	kg/Gr	26	84.69	\$	2,201.91
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	19	80.31	\$	1,525.91
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	8	29.21	\$	233.64
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	100	42.24	\$	4,224.00
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	5	68.20	\$	341.00
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	20	31.90	\$	638.00
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	1	71.50	\$	71.50
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2501	PAPA AMARILLA	kg/Gr	1	42.24	\$	42.24
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2502	PAPA BLANCA	kg/Gr	33	32.11	\$	1,059.60
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	8	28.72	\$	229.77
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	1	99.00	\$	99.00
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	2	81.10	\$	162.20
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	1	147.40	\$	147.40
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	1	41.80	\$	41.80
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/Gr	6	42.90	\$	257.40
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZAMAHORIA	kg/Gr	83	22.81	\$	1,893.56
A6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	11	56.87	\$	625.57
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	5	69.12	\$	345.62
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	11	45.10	\$	496.10
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	2	46.20	\$	92.40
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	25	46.20	\$	1,155.00
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	47	33.79	\$	1,588.22
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	100	30.42	\$	3,041.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	62	63.93	\$ 3,963.78
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	107	46.20	\$ 4,943.40
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	28	78.30	\$ 2,192.34
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	110	43.75	\$ 4,812.17
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	100	11.83	\$ 1,182.50
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	1	80.31	\$ 80.31
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	2	92.40	\$ 184.80
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	2	192.20	\$ 384.41
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	3	47.31	\$ 141.93
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	1	41.39	\$ 41.39
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	57	51.88	\$ 2,956.93
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	13	30.42	\$ 395.40
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	7	40.70	\$ 284.90
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	1	110.00	\$ 110.00
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	1	76.80	\$ 76.80
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	3	64.93	\$ 194.80
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	2	24.20	\$ 48.40
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	3	24.20	\$ 72.60
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	CHAMPINON FRESCO	kg/Gr	5	125.58	\$ 627.88
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPINON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	7	53.90	\$ 377.30
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ELOTE	kg/Gr	10	84.69	\$ 846.89
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	9	80.31	\$ 722.80
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	6	29.21	\$ 175.23
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	50	42.24	\$ 2,112.00
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	4	68.20	\$ 272.80
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MARZO MANILA	kg/Gr	20	31.90	\$ 638.00
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	42	71.50	\$ 3,003.00
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	1	42.24	\$ 42.24
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/Gr	37	32.11	\$ 1,188.03
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	5	28.72	\$ 143.61
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	1	99.00	\$ 99.00
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	1	81.10	\$ 81.10
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	1	147.40	\$ 147.40
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	1	41.80	\$ 41.80
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/Gr	3	42.90	\$ 128.70
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	63	22.81	\$ 1,437.28
A6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	10	56.87	\$ 568.70
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Mi	3	219.03	\$ 657.10
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Mi	15	63.36	\$ 950.40
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	17	34.10	\$ 579.70
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	4	84.70	\$ 338.80
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	2	42.90	\$ 85.80
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	AJUN EN AGUA	kg/Gr	20	173.58	\$ 3,471.60
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	1	399.30	\$ 399.30
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	2	219.20	\$ 438.39
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	1	121.00	\$ 121.00
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	2	106.70	\$ 213.40
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ Mi	2	37.17	\$ 74.34
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	1	20.90	\$ 20.90
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	4	69.12	\$ 276.50
A7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	2	69.12	\$ 138.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

4

A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	1	69.12	\$	69.12
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	1	69.12	\$	69.12
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	5	10.14	\$	50.71
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRIJOL CANARIO	kg/Gr	1	61.45	\$	61.45
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRIJOL BAYO	kg/Gr	4	56.10	\$	224.40
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	2	49.50	\$	99.00
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	2	27.50	\$	55.00
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/Gr	3	33.00	\$	99.00
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	1	84.70	\$	84.70
A7	GUARDERIA001	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	2	184.79	\$	369.58
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Mi	2	219.03	\$	438.06
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Mi	13	63.36	\$	823.68
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	11	34.10	\$	375.10
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	3	84.70	\$	254.10
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	6	42.90	\$	257.40
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	14	173.58	\$	2,430.12
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	1	399.30	\$	399.30
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	2	219.20	\$	438.39
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	1	121.09	\$	121.09
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	1	106.70	\$	106.70
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ Mi	1	37.17	\$	37.17
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	1	20.90	\$	20.90
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	5	69.12	\$	345.62
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	1	69.12	\$	69.12
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	1	69.12	\$	69.12
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	3	69.12	\$	207.37
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	10	10.14	\$	101.42
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRIJOL CANARIO	kg/Gr	8	61.45	\$	491.57
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRIJOL BAYO	kg/Gr	1	56.10	\$	56.10
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	1	49.50	\$	49.50
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	3	27.50	\$	82.50
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/Gr	5	33.00	\$	165.00
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	1	84.70	\$	84.70
A7	GUARDERIA002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	1	184.79	\$	184.79
A8	GUARDERIA001	OBREGON	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	1	108.14	\$	108.14
A8	GUARDERIA001	OBREGON	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	17	53.23	\$	904.89
A8	GUARDERIA001	OBREGON	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	33	40.89	\$	1,349.27
A8	GUARDERIA002	OBREGON	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	1	108.14	\$	108.14
A8	GUARDERIA002	OBREGON	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	17	53.23	\$	904.89
A8	GUARDERIA002	OBREGON	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	42	40.89	\$	1,717.25
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	50	251.34	\$	12,566.95
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	20	182.49	\$	3,649.80
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	9	82.80	\$	745.17
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	33	92.26	\$	3,044.48
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	19	312.26	\$	5,932.88
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	5	240.94	\$	1,204.72
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	1	201.08	\$	201.08
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	6	400.54	\$	2,403.26
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	19	420.55	\$	7,990.49
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	kg/Gr	9	420.55	\$	3,784.97
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	7	260.22	\$	1,821.51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

5

B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/Ml	7	68.42	\$	478.94
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO QAXACA (TIPO)	kg/Gr	5	286.61	\$	1,433.03
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	5	252.63	\$	1,263.13
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/Ml	2	235.03	\$	470.05
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/Ml	5	156.24	\$	781.22
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANLA	Lt/Ml	8	329.81	\$	2,638.50
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/Ml	8	165.59	\$	1,241.96
B5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1803	PASTEL	Lt/Ml	3	328.56	\$	985.68
A5	GUARDERIA001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	120	41.39	\$	4,967.16
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	4	51.70	\$	206.80
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	3	40.89	\$	122.66
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	5	83.60	\$	418.00
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	23	73.55	\$	1,691.56
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	93	33.79	\$	3,142.66
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	56	35.49	\$	1,987.22
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	56	67.58	\$	3,784.70
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	14	50.69	\$	709.63
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	74	71.50	\$	5,291.00
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	75	45.62	\$	3,421.28
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	25	11.93	\$	886.38
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	5	77.00	\$	385.00
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	4	96.30	\$	387.20
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	1	96.80	\$	96.80
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	6	30.42	\$	182.49
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	1	23.66	\$	23.66
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	14	38.50	\$	539.00
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	9	28.60	\$	257.40
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	14	31.90	\$	446.60
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	2	147.85	\$	295.70
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	1	128.70	\$	128.70
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	4	38.50	\$	154.00
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	1	25.30	\$	25.30
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	5	25.30	\$	126.50
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPINON FRESCO	kg/Gr	3	221.13	\$	1,769.06
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPINON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	3	82.50	\$	247.50
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	EJOTE	kg/Gr	8	57.20	\$	457.60
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	7	152.45	\$	1,067.14
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	1	29.70	\$	29.70
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	50	38.20	\$	1,910.15
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	8	25.34	\$	202.75
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	20	33.79	\$	675.84
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	5	69.30	\$	346.50
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	19	42.90	\$	815.10
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/Gr	19	30.80	\$	585.20
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	8	37.40	\$	299.20
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	1	106.45	\$	106.45
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	6	129.82	\$	778.93
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	1	275.99	\$	275.99
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	1	75.90	\$	75.90
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/Gr	1	35.20	\$	35.20
B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	36	22.81	\$	821.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS
CONTRATO D3M0072

6

B6	GUARDERIA001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0580	BROCOLI	kg/Gr	28	48.40	\$ 1,355.20
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Mi	1	381.13	\$ 381.13
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Mi	8	82.50	\$ 660.00
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	5	55.59	\$ 277.97
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	2	112.02	\$ 224.05
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	1	292.22	\$ 292.22
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	12	190.94	\$ 2,291.26
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CAMELA EN RAJA	kg/Gr	1	709.68	\$ 709.68
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	1	143.00	\$ 143.00
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	1	265.10	\$ 265.10
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	1	122.10	\$ 122.10
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ Mi	2	35.49	\$ 70.97
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	1	28.60	\$ 28.60
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	1	55.00	\$ 55.00
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEOS INTEGRAL	kg/Gr	1	55.00	\$ 55.00
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	1	55.00	\$ 55.00
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	2	55.00	\$ 110.00
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	2	23.66	\$ 47.32
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRUJOL CANARIO	kg/Gr	1	86.02	\$ 86.02
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRUJOL BAYO	kg/Gr	6	95.28	\$ 571.69
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRUJOL NEGRO	kg/Gr	1	63.80	\$ 63.80
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	1	68.01	\$ 68.01
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTIJA	kg/Gr	1	81.48	\$ 81.48
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	1	105.48	\$ 105.48
B7	GUARDERIA001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	1	175.23	\$ 175.23
B8	GUARDERIA001	HERMOSILLO	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	1	108.14	\$ 108.14
B8	GUARDERIA001	HERMOSILLO	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	9	168.97	\$ 1,520.74
B8	GUARDERIA001	HERMOSILLO	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	34	47.31	\$ 1,608.57
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	20	193.35	\$ 3,866.94
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	10	197.13	\$ 1,971.31
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	1	64.90	\$ 64.90
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	8	79.97	\$ 567.78
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	5	250.21	\$ 1,251.03
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	4	326.29	\$ 1,305.17
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	2	156.68	\$ 313.37
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	3	338.92	\$ 1,016.76
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	7	386.22	\$ 2,703.55
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDA	kg/Gr	3	357.07	\$ 1,071.21
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	3	286.74	\$ 860.21
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/ Mi	3	60.50	\$ 181.50
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	2	259.25	\$ 518.50
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	1	253.45	\$ 253.45
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/ Mi	3	240.94	\$ 722.83
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIOA	Lt/ Mi	3	108.90	\$ 326.70
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/ Mi	8	259.25	\$ 2,073.98
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/ Mi	3	168.18	\$ 504.54
C5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/ Mi	3	295.70	\$ 887.11
A5	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	30	41.39	\$ 1,241.79
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	2	57.20	\$ 114.40
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	5	63.69	\$ 318.45
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gt	2	95.05	\$ 190.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS
CONTRATO D3M0072

7

C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	5	86.34	\$	431.70
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1501	MELON CHINO	kg/Gr	20	53.77	\$	1,075.36
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	MARAHUA PARA JUGO	kg/Gr	33	47.31	\$	1,561.26
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	25	63.93	\$	1,598.30
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PINA	kg/Gr	20	50.69	\$	1,013.76
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	4	118.28	\$	473.13
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	27	43.15	\$	1,165.13
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	9	21.19	\$	169.49
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	1	115.39	\$	115.39
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	2	125.72	\$	251.44
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	1	165.59	\$	165.59
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	1	57.05	\$	57.05
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	2	34.40	\$	68.79
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	10	50.27	\$	502.70
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	8	39.79	\$	318.30
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	9	43.76	\$	393.82
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	1	123.21	\$	123.21
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	2	125.83	\$	251.66
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	5	70.47	\$	352.33
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	1	55.00	\$	55.00
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	4	55.00	\$	220.00
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPIÑON FRESCO	kg/Gr	5	167.28	\$	836.39
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	2	118.88	\$	237.60
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ELOTE	kg/Gr	5	80.77	\$	403.87
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	3	145.57	\$	436.72
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	2	39.42	\$	78.85
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	20	70.97	\$	1,419.44
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	HOPAL	kg/Gr	1	61.12	\$	61.12
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANOJO MANILA	kg/Gr	3	76.12	\$	228.36
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1502	MELON VALENCIANO	kg/Gr	7	88.06	\$	616.39
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	1	59.14	\$	59.14
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/Gr	17	56.77	\$	965.13
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	7	30.80	\$	215.60
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERCIN GOLDEN	kg/Gr	2	132.55	\$	265.10
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	3	118.28	\$	354.85
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	1	157.71	\$	157.71
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	1	77.00	\$	77.00
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/Gr	1	50.95	\$	50.95
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZIMAHORIA	kg/Gr	13	39.42	\$	513.51
C6	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	8	70.97	\$	567.78
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/Ml	1	187.15	\$	187.15
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/Ml	7	113.55	\$	794.87
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	6	70.75	\$	424.51
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	1	137.58	\$	137.58
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	2	96.59	\$	193.18
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	9	438.78	\$	3,949.01
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	1	832.95	\$	832.95
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	1	304.70	\$	304.70
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	1	200.50	\$	200.50
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	1	223.91	\$	223.91
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/Ml	2	52.84	\$	105.69



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS
CONTRATO D3M0072

8

C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	1	33.79	\$	33.79
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	1	113.89	\$	113.89
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	1	113.89	\$	113.89
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	1	113.89	\$	113.89
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	4	113.89	\$	455.58
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	3	21.49	\$	64.48
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRUJO CANARIO	kg/Gr	7	116.20	\$	813.43
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRUJO BAYO	kg/Gr	1	120.35	\$	120.35
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRUJO NEGRO	kg/Gr	1	90.32	\$	90.32
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	2	70.40	\$	140.80
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LEVEJA	kg/Gr	2	70.97	\$	141.94
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	1	69.30	\$	69.30
C7	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	1	181.74	\$	181.74
C8	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	1	120.15	\$	120.15
C8	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	9	203.29	\$	1,829.62
C8	GUARDERIA001	AGUA PRIETA	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	25	48.71	\$	1,217.70
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	40	193.35	\$	7,733.88
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDO	kg/Gr	10	193.73	\$	1,937.32
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	10	64.91	\$	649.11
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES SO G PZA	kg/Gr	30	65.90	\$	1,977.03
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	20	260.22	\$	5,204.32
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	7	325.27	\$	2,276.89
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	2	140.80	\$	281.60
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	8	293.73	\$	2,349.86
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	15	386.22	\$	5,793.32
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDO	kg/Gr	8	357.07	\$	2,856.57
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	9	282.46	\$	2,542.12
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/Mi	5	60.50	\$	302.50
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	7	259.25	\$	1,814.74
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	7	253.45	\$	1,774.16
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/Mi	3	240.34	\$	722.83
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/Mi	7	126.50	\$	885.50
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/Mi	10	258.50	\$	2,585.00
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/Mi	10	168.18	\$	1,681.79
D5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/Mi	4	295.70	\$	1,182.81
A5	GUARDERIA001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	120	41.39	\$	4,967.16
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	5	56.10	\$	280.50
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	UMON CON SEMILLA	kg/Gr	4	66.24	\$	264.97
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	7	96.78	\$	677.45
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	33	91.85	\$	3,031.05
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1501	MELON CHINO	kg/Gr	133	50.34	\$	6,694.63
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	80	47.31	\$	3,784.88
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	80	63.93	\$	5,114.56
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PAPA	kg/Gr	20	50.69	\$	1,013.76
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	106	118.28	\$	12,538.00
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	107	43.15	\$	4,617.37
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	107	21.19	\$	2,266.90
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	7	115.39	\$	807.73
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	5	99.69	\$	498.47
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	1	165.59	\$	165.59
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	8	34.34	\$	274.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

9

D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0490	BETABEL	kg/Gr	1	25.48	\$	25.48
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0502	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	20	49.28	\$	985.60
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	13	38.71	\$	503.22
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	20	51.19	\$	1,023.88
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	3	108.19	\$	324.56
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	1	98.57	\$	98.57
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COQUILLO FRESCA	kg/Gr	5	58.10	\$	290.51
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	1	34.10	\$	34.10
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	7	34.10	\$	238.70
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPINON FRESCO	kg/Gr	11	104.50	\$	1,149.50
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPINON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	4	121.00	\$	484.00
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	EJOTE	kg/Gr	11	83.67	\$	920.33
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	10	118.28	\$	1,182.83
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	1	39.42	\$	39.42
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	50	77.42	\$	3,870.90
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	MOPAL	kg/Gr	11	61.12	\$	672.28
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	20	76.12	\$	1,522.40
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	1	88.06	\$	88.06
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	27	59.14	\$	1,596.67
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/Gr	27	56.77	\$	1,532.82
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PSYCHO	kg/Gr	11	30.93	\$	340.25
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	1	132.55	\$	132.55
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	8	118.28	\$	946.26
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	1	157.71	\$	157.71
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	1	78.10	\$	78.10
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3500	TOMATE VERDE	kg/Gr	1	50.95	\$	50.95
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	53	39.42	\$	2,089.47
D6	GUARDERIA001	NOGALES	6.FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	40	57.70	\$	2,307.80
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Mi	1	187.15	\$	187.15
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Mi	13	112.55	\$	1,476.19
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	13	70.75	\$	919.78
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	1	137.58	\$	137.58
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	1	96.59	\$	96.59
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	13	367.42	\$	4,776.49
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	1	823.74	\$	823.74
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	3	305.45	\$	916.34
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	1	229.35	\$	229.35
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	1	223.91	\$	223.91
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ Mi	4	52.84	\$	211.38
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	1	33.79	\$	33.79
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	3	113.89	\$	341.68
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	2	113.89	\$	227.79
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	1	113.89	\$	113.89
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	5	113.89	\$	569.47
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	8	21.49	\$	171.95
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRUJOL CANARIO	kg/Gr	13	116.20	\$	1,510.65
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRUJOL BAYO	kg/Gr	1	120.35	\$	120.35
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRUJOL NEGRO	kg/Gr	1	90.32	\$	90.32
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	4	82.50	\$	330.00
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/Gr	1	70.97	\$	70.97
D7	GUARDERIA001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	1	69.30	\$	69.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

10

D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	2	181.74	\$	363.48
D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	1	99.62	\$	99.62
D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	20	203.29	\$	4,065.82
D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	53	48.71	\$	2,581.52
												\$ 515,862.44

IMPORTE MAXIMO

NOMBRE

PESOS

M.N.

ANTES DE IMPUESTOS

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ZULEMA VALENZUELA VILLALOBOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	--

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072

ANEXO 5

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/0006

Ciudad Obregón, Sonora a 3 de enero de 2023

Lic. Dora Yamel Villa Hernandez
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Agua Prieta

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús René Martínez Carmona.
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.p. - Departamento de Guarderías.

Calle 5 de Febrero 250 int., C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 0644 6161773 www.imss.gub.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/0007

Ciudad Obregón, Sonora a 3 de enero de 2023

Lic. Paola Chavez Gonzalez
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Hermosillo

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo,

Atentamente

Lic. Jesús René Martínez Carmona.
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.

Calle 5 de Febrero 220 nte, C. P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 644 6141073 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/0008

Ciudad Obregón, Sonora a 3 de enero de 2023.

Lic. María Cecilia Hernández Donnadieu
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Ciudad Obregón

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús René Martínez Carmona.
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.

Calle 5 de Febrero 220 int. 10, P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 044 4244572. www.imss.gob.mx



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/0009

Ciudad Obregón, Sonora a 3 de enero de 2023

Lic. Beatriz Adriana Hernandez Olivarria
Directora de la Guardería Ordinaria G0002 Ciudad Obregón

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús María Martínez Carmona.
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.

Calle 5 de Febrero 224/ste. C. P. 85009 Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 646 414179 www.imta.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023
ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS
CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/0010

Ciudad Obregón, Sonora a 3 de enero de 2023

Lic. María Isabel Vega Medina
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Nogales

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

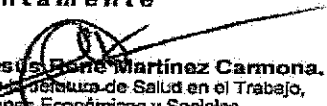
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jesús René Martínez Carmona.
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.

Calle 5 de Febrero 210 nte. C. P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 044 4361275 www.imssahsonora.mx



2023
Francisco
VILVA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	--

ANEXO 6

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCION



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/NMX/CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD. LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN: REBANADOS (BAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUCA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCIÓN, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD.

Edo Febrero 220 NTE, Col Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel: (644) 413 0120, Ext: 20144

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	--

ANEXO 7

LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES

GUARDERIA	HORARIO	DIRECTORA Y/O ADMON	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCION
GUARDERIA 001 CD. OBREGON	6:30AM- 7:30PM	DIRECTORA: MTRA MARIA CECILIA HERNANDEZ DONNADIEU			Prolongación Guerrero No. S/N Col. Bella Vista C.P. 85130 Cajeme, Sonora
GUARDERIA 002 CD. OBREGON	7:00AM- 7:30PM	DIRECTORA BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ OLIVARRIA			Sinaloa No. 451 Norte Col. Centro C.P. 85000 Cajeme. Sonora
GUARDERIA 001 HERMOSILLO	7:00AM- 7:00PM	DIRECTORA: LIC PAOLA CHAVEZ GONZALEZ			Blvd. Morelos No. S/M Entre Isidro Olvera Y Justo Sierra, Col. Modelo C.P. 83190 Hermosillo, Sonora
GUARDERIA 001 NOGALES	6:30AM- 7:30PM	DIRECTORA: LIC. MARIA ISABEL VEGA MEDINA			Circunvalación Eclipse No. 44 Entre Circunvalación Del Mar Y Circunvalación Del Cielo Col. Parque Industrial San Ramón C.P. 84094 Nogales, Sonora
GUARDERIA 001 A. PRIETA	6:00AM- 6:00PM	DIRECTORA LIC. DORA YAMEL VILLA HERNANDEZ			CALLE 10 No. 1947 Entre Avenida 19 Y 20 Col. CENTRO AGUA PRIETA SONORA

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072

ANEXO 8

ORDEN DE COMPRA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención médica P.L.A.C.A.								
Orden de compra del ____ al ____ Día mes año día mes año								
Número de la Unidad Médica								
ABARROTES								
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo		Lunes	Semana
Día de surtido								
Fecha de la minuta								
Minuta								

Entregó Nombre y Firma Resp. A. Viveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancía		Reg. Fed. Causantes
		Ced. Empadronamiento

9 de Febrero 2022 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 83000. Tel. (664) 432 5130, Ext. 31164 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072

ANEXO 9

CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VIVERES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 6 (OCHO)

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 9:00 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:00 a 9:00 horas según capacidad de almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:00 a 9:00 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:00 a 10:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:00 a 9:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortillas	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	
2660-013-001	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072
---	--	--

ANEXO 10

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCION



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 17

Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigentes.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras. Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes.			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR

R de febrero 220 1474, Cal. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 06000, Tel. (544) 413 91 50, Ext. 31744

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presentan moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Características físicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes *			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y piel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas, bajo las alas carne blanda y con canchales
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras, Con plumas en alas y piernas.
Mehudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a -18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Av. de Toluca 320 Norte, Col. Centro, Ciudad Durango, Sonora C. P. 86000, Tel: (054) 412 2130, FAX: 3114

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERIAS CONTRATO D3M0072

ANEXO 11

TARJETA DE EVALUACION DE PROVEEDORES DE VIVERES ND-30



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 18

Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres nd-30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área,	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omissiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Viveres	
		Proveedor	
			2660-009-045





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-52-2023

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y
DISTRIBUCION EN GUARDERIAS

CONTRATO D3M0072



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matrícula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.



2022 Flores
Magón